

Al contestar refiérase
al oficio n.º **15887**

09 de setiembre del 2025
DFOE-BIS-0511

Señor
Edgar Díaz Salas
Gerente General a.i.
JUNTA de PROTECCIÓN SOCIAL
ggcorrespondencia@jps.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en la presupuesto extraordinario N.º1-2025 de la Junta de Protección Social

La Contraloría General recibió el oficio CARTA-JPS-GG-0946-2025 de 23 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en la presupuesto extraordinario N.º1-2025 de la Junta de Protección Social, para el cumplimiento de fines relacionados a la protección social de población en estado de vulnerabilidad social.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB)¹. La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acta

¹ Reformada por la resolución -R-DC-083-2020 del 21 de octubre de 2020, R-DC-0111-2023 del 16 de noviembre del 2023 y -R-DC-00042-2025 del 5 de mayo de 2025

DFOE-BIS-0511

2

09 de setiembre, 2025

de la sesión ordinaria N.º35-2025 celebrada el 24 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO de APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS de LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En la norma 2.6 se encarga al concedente remitir, ante la Contraloría General, el informe de rendición de cuentas de dicho beneficio una vez cumplido el plazo otorgado para la ejecución de los recursos en consideración de las condiciones señaladas, de manera particular, en la norma 5 denominada "*Normas que regulan la rendición de cuentas de los presupuestos de los beneficios a patrimoniales otorgados a sujetos privados.*".

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación.

DFOE-BIS-0511

3

09 de setiembre, 2025

2.1 Aprobaciones

Se aprueban los beneficios otorgados a las siguientes organizaciones:

N°	Entidad privada beneficiaria	Monto (en millones)
1	Asociación Fondo de Ayuda Social Hospital San Carlos	824,1
2	Asociación Pro Clínica del Dolor Y Cuidados Paliativos del Área de Salud Belén Flores Santa Barbara	582,9
3	Asociacion Taller Protegido de Alajuela	518,9
4	Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia	455,5
5	Asociacion de Proteccion Al Anciano Y Enfermo Crónico de Palmares	300,4
6	Asociación Pro-Hospital San Juan de Dios	251,4
7	Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega San Ramón	183,0
8	Asociación Pro Hospital de Liberia	170,1
9	Fundación de Control del Dolor Y Cuidados Paliativos, Zona Sur	161,0
10	Fundación Pro Ayuda Instituto Materno Infantil Carit	154,6
11	Asociación Pro Hospital San Vicente de Paúl	153,9
12	Asociación para el Continuo desarrollo del Hospital de Guápiles	148,3
13	Asociacion Pro Hospital Nacional de Geriatria Y Gerontología Doctor Raul Blanco Cervantes	138,4
14	Asociación de Amigos del Hospital Doctor Max Terán Valls de Quepos	136,1
15	Asociación Hogar Cristiano de Puntarenas	128,6
16	Fundación Pro Hospital Doctor Tony Facio Castro de Limón	118,3

DFOE-BIS-0511

4

09 de setiembre, 2025

N°	Entidad privada beneficiaria	Monto (en millones)
17	Asociación Centro de Investigación Y Promoción Para América Central de Derechos Humanos	100,9
18	Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad de La Unión	90,0
19	Asociación Pro Centro Nacional de Rehabilitación, Dr Humberto Araya Rojas	85,3
20	Asociación Amigo Anciano de Cañas	77,3
21	Asociación Pro Atención A Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad (Aproacipote)	69,7
22	Asociacion de Juan Viñas Para el Adulto Mayor (AJUVIPA)	62,9
23	Asociación Pro Ayuda A la Persona Con Discapacidad de Alfaro Ruiz Llano Bonito Y San Antonio	62,1
24	Asociación Pro-Igualdad de Oportunidades para Personas Con Discapacidad (APRIOPEDA)	59,9
25	Asociación Acompáñame Control del Dolor Y Cuidados Paliativos de San Ramón de Alajuela	51,0
26	Asociacion Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asis	46,4
27	Asociación Instituto Sobre Refugio LGBTI para Centroamérica Casa Abierta	45,5
28	Fundacion Maria	41,9
29	Asociación de Adultos Mayores Nueva Vida	41,4
30	Asociación de desarrollo Educativo de Paraíso de Cartago (Asodepa)	39,9
31	Asociación de Bienestar Social del Centro Evangelistico	36,9
32	Asociación para la Promoción de La Salud Mental	32,6
33	Asociación Pro Clínica del Dolor, Cáncer Y Atención Paliativa del Cantón de Osa	20,1
34	Asociación Transvida	68,2

DFOE-BIS-0511

5

09 de setiembre, 2025

N°	Entidad privada beneficiaria	Monto (en millones)
35	Asociación Josefina Ugalde Cespedes	182,6 ²
36	Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernía	143,1 ³
37	Asociación Pro Cuidados Paliativos de la Península de Nicoya	44,9 ⁴

2.2 Archivo sin trámite

Se archiva sin trámite el beneficio patrimonial correspondiente a la **Fundación Puriscaleña Pro Clínica del Control Del Dolor y Cuidados Paliativos por un monto de ₡8,1 millones**, debido a que el mismo no requiere de la aprobación externa de este órgano contralor en virtud de que dicho beneficio no supera las 15.000 unidades de desarrollo según en el apartado 4.1 denominado “*Aprobación interna del documento presupuestario del concedente que incorpora la transferencia del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado*” de las *Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados*⁵.

2.3 Otros aspectos

Se debe proceder a ajustar en el sistema los siguientes montos, de manera tal que el rubro que prevalezca sea el incorporado en el documento de justificaciones aportado inicialmente como adjunto en el SIPP del trámite de este presupuesto extraordinario:

- Asociación Josefina Ugalde Cespedes por la suma de ₡182,6 millones.
- Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernía por la suma de ₡143,1 millones.

2.4 Ajustes en el SIPP

Los aspectos indicados en los puntos anteriores 2.2 y 2.3 requieren de ajustes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), igualmente es necesario que se ajuste la categoría funcional a los beneficios patrimoniales que se describen a continuación, para otorgarle una correcta clasificación según el catálogo de finalidades vigente.

² Se aprueba el monto consignado en las justificaciones aportadas por la entidad.

³ Se aprueba el monto consignado en las justificaciones aportadas por la entidad

⁴ Cédula jurídica 3-002-499329, según las justificaciones aportadas mediante el oficio n.º CARTA JPS-CP-0773-2025 de 29 de agosto de 2025.

⁵ Reformado por la resolución R-DC-00042-2025 de 05 de mayo de 2025.

DFOE-BIS-0511

6

09 de setiembre, 2025

N°	Entidad privada beneficiaria	Categoría propuesta	Categoría correcta
1.	Asociación de Amigos del Hospital Doctor Max Terán Valls de Quepos	Proyectos de inversión	Necesidades específicas de bienes muebles
2.	Asociación Fondo de Ayuda Social Hospital San Carlos		
3.	Asociación para el continuo Desarrollo del Hospital de Guápiles		
4.	Asociación Pro-Hospital San Juan de Dios		
5.	Asociación Pro Centro Nacional de Rehabilitación, Dr Humberto Araya Rojas		
6.	Asociación Pro Cuidados Paliativos de La Península de Nicoya (1)		
7.	Asociación Pro Clínica del Dolor, Cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa		
8.	Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega San Ramon		
9.	Asociación Pro Hospital de Liberia		
10.	Asociación Pro Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes		
11.	Asociación Pro Hospital San Vicente de Paul		
12.	Fundacion Maria		
13.	Fundación Pro Ayuda Instituto Materno Infantil Carit		
14.	Fundacion Pro Hospital Doctor Tony Facio Castro de Limon		
15.	Fundación Puriscaleña Pro Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos		
16.	Asociación Transvida		Atención directa
17.	Asociación Josefina Ugalde Cespedes		
18.	Asociación Casa Hogar Para Ancianos Albernia		

(1) En el reporte del SIPP aparece como Asociación Pro Cuidados Paliativos De Jicaral Puntarenas.

Por lo señalado anteriormente el registro en el SIPP del presupuesto de los beneficios patrimoniales se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de ajustar lo pertinente. Para lo anterior se otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor; para ello esa entidad deberá realizar un solicitud formal de apertura en el SIPP para este efecto según los procedimientos establecidos.

DFOE-BIS-0511

7

09 de setiembre, 2025

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto de los beneficios otorgado al sujeto privado por la suma de ₡5.829,7 millones, el cual fue incorporado en el Presupuesto N.º 01-2025.

Atentamente,

Josué Calderón Chaves
Asistente Técnico

Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RPP/JPPA/ltrs

Ni: 17480, 15874, 17285, 16695, 19018, 19182

Ce: Secretario de la Junta Directiva, uchaves@jps.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2025003273-1

P: 2025019224